<u>04-PI-01-SEIPS.HER01</u>

REF.: SEIPS/013-PCRS-2018

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las diez horas con cincuenta y nueve minutos del día veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho.

- I. Notando que por medio de auto de las nueve horas con siete minutos del día veinte de marzo del año dos mil dieciocho, en el cual, se le requirió a VALEANT CANADA LP/ VALEANT CANADA S.E.C. por medio de su Profesional Responsable, para que en el plazo de cinco días hábiles, regularizara el pago correspondiente a las anualidades dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, del producto:
 - LIBRAX 5 mg/2.5 mg CAPSULAS del fabricante VALEANT CANADA LP/ VALEANT CANADA S.E.C. con número de registro sanitario F043016072003.
- II. Visto el correo electrónico de fecha veintitrés de marzo del presente año, enviado por la Doctora OLIMPIA DE RECINOS, en su calidad de profesional responsable por medio del cual informa: "[...] les adjunto el recibo pagado[...] rogando su actualización en el sistema[...]"
- III. Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultado mandamiento de pago N°.:1262361 se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I del presente auto por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.
- **IV.** En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE**:
 - **a)** *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, del producto mencionado en el romano I de esta resolución.
 - **b)** *Archívese* el presente procedimiento.
 - c) *Infórmese* a la Unidad de Registro correspondiente.
 - d) Notifiquese.-